

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 25

SERIE 1981-82

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, ACEPTANDO UN DONATIVO DE UNA PARCELA DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 801.0149 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO LA PLENA DE SALINAS.

POR CUANTO: El Honorable Alcalde de Salinas, José Inés Díaz Rivera donó un predio de terreno con una cabida superficial de 801.0149 metros cuadrados, para la construcción de una cancha para baloncesto y volleyball para uso público.

POR CUANTO: Corresponde a esta Asamblea aceptar esta donación conforme a la Ley Municipal vigente.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, reunida en Sesión Extraordinaria hoy 10 de marzo de 1982.

Sección 1ra: Aceptar el donativo de los 801.0149 metros cuadrados donados por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, y a la vez expresar nuestro reconocimiento de su desprendimiento al hacer esta valiosa contribución al pueblo. La descripción de la parcela de terreno es la siguiente:

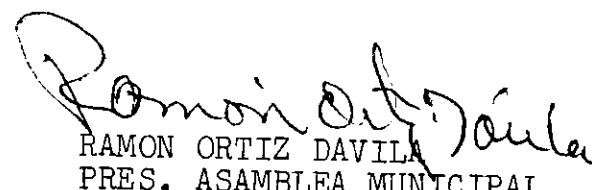
DESCRIPCION: El Municipio de Salinas propone la adquisición de unos terrenos localizados en el Sector La Plena del Barrio Quebrada Yeguas de Salinas para construir una cancha de baloncesto. Dichos terrenos proceden de una finca de 40.00 cuerdas propiedad del Sr. José Inés Díaz Rivera, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayama bajo el Núm. 4,619 al folio 126 del tomo 135 de Salinas. La Parcela a segregarse indicada en el Plano de Mensura preparado y sometido por el Ing. Carlos M. Rivera Berrios, licencia número 6068, tiene una cabida superficial de 801.0149 metros cuadrados, equivalente a 0.2038 cuerdas y en lindes: Por el NORESTE Y NOROESTE en 23.01 y 35.04 metros con partes de la finca principal; Por el SURESTE en 35.34 metros con finca propiedad del Sr. Julio Rivera de Jesús y Por el SUROESTE en 22.52 metros con camino vecinal.

Sección 2da: Se autoriza al Hon. Alcalde en representación del Municipio a que firme la escritura correspondiente y se proceda a registrar la misma en el Registro de la Propiedad de Guayama, Puerto Rico.

Sección 3ra: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobado por el Hon. Alcalde.

Sección 4ta: Copia de esta ordenanza deberá ser enviada a la Administración de Servicios Municipales y al Departamento de Hacienda para la acción correspondiente.


HÉCTOR ESPADA DÍAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

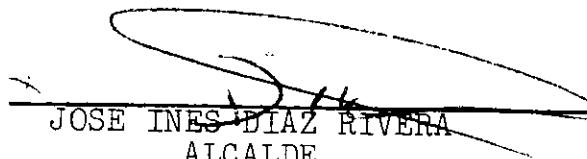

RAMÓN ORTIZ DÁVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los
11 días del mes de marzo de 1982.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 25

SERIE 1981-82


JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1981-82, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria del día 10 de marzo de 1982.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodriguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José Ortiz Medina, Benigna García, Vicente Martínez, Agustín Sánchez, Reinaldo Rivera Rosario, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 11 de Marzo de 1982.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL